

Medellín, 4 de junio de 2024

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Museo Casa de la Memoria

Asunto: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para el Museo Casa de la Memoria.

Objeto: Prestación de servicios para apoyar los procesos investigativos, académicos y culturales del Museo Casa de la Memoria.

Perfil Requerido: Estudiante o profesional, con experiencia en procesos de mediación cultural o con experiencia en procesos de investigación, o con experiencia con diversos públicos en Museos

Plazo: El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de doscientos seis (206) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2024.

Especificaciones esenciales:

1. Apoyar la construcción y circulación de contenidos, de metodologías y de experiencias para la activación de las Memorias de los públicos del Museo Casa de la Memoria.
2. Apoyar el diseño, la implementación y evaluación de metodologías y de experiencias del Museo Casa de la Memoria con sus públicos, en las agendas que se requiera.
3. Apoyar el diseño, la ejecución y evaluación de la agenda académica y cultural del Museo Casa de la Memoria.
4. Apoyar las acciones para la activación de las Memorias con los públicos del Museo Casa de la Memoria.
5. Apoyar los diferentes procesos investigativos y académicos del Museo Casa de la Memoria.
6. Apoyar los diferentes procesos de sistematización que se realizan en el Museo Casa de la Memoria.
7. Apoyar la planeación, ejecución y evaluación de acciones educativas (talleres, charlas y proyecciones, entre otras) destinadas a diversos territorios y públicos.
8. Participar en sesiones de formación y capacitación ofrecidas por el museo para mejorar las habilidades y conocimientos relacionados con los procesos propios.
9. Mantenerse actualizado sobre temas relevantes afines al propósito misional del Museo Casa de la Memoria.
10. Garantizar la confidencialidad de toda la información proporcionada por el establecimiento durante la ejecución del contrato.

Página 1 de 2

11. Comprometerse con no divulgar, compartir ni utilizar de manera indebida la información confidencial para ningún propósito que no esté relacionado con la prestación de los servicios especificados en el contrato.
12. Apoyar, cuando se requiera, la supervisión de los contratos celebrados por el Museo Casa de la Memoria que tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia.
13. Apoyar, cuando se requiera, la estructuración y evaluación de los distintos procesos contractuales que adelante el Museo Casa de la Memoria y tengan relación directa con su objeto contractual, formación y experiencia o experticia.

Dado que no hay personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta labor, se requiere acudir a la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con lo preceptuado en el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998 y revisado el Acuerdo 15 de 2016, por el cual se modifica la estructura organizacional y la planta de cargos del Museo Casa de la Memoria y se actualiza el Manual Específico de funciones y Competencias Laborales, se encontró que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que existe personal en la planta, pero este no es suficiente y sus funciones no están encaminadas a la necesidad planteada y el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,



ALEJANDRA MARÍA ARROYAVE ALZATE

Subdirectora Administrativa
Museo Casa de la Memoria

Elaboró: César Ramírez Jaramillo – Contratista

